

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 4 de diciembre

Núm. 138

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas públicas.....	2330
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2330
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2331
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2331
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2332

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Fin de prohibición de hacer fuego	2333
Soria Bonos Navidad 2020.....	2333
Modificación presupuestaria	2334
AGUILERA	
Plan Diputación nº 98 PD 2020	2334
ALCONABA	
Ordenanza de bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	2335
Ordenanza de bienes inmuebles de naturaleza urbana	2335
BUBEROS	
Presupuesto 2021	2336
COVALEDA	
Juez de Paz titular y sustituto	2336
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2336
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2337
MEDINACELI	
Proyecto técnico de obra	2337
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación presupuestaria	2338
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2020	2338
NARROS	
Presupuesto 2020	2339
OSONA	
Modificación presupuestaria	2340
Presupuesto 2021	2340
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2021	2340
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2021	2341
SUELLACABRAS	
Licitación para adquisición de viviendas.....	2341
VILLASAYAS	
Tasa de agua y basuras.....	2342
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2021	2342
VINUESA	
Licencia ambiental y de actividad	2343

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos. TM San Esteban de Gormaz	2344
Ocupación de terrenos. TM San Esteban de Gormaz	2344

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Nota Anuncio

REF.: 2014-P-766

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de abril de 2020, se otorga a Altos de Yara, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen izquierda del barranco La Nava (perteneciente a la cuenca de Río Alhama - 90124), en Valverde - Ágreda (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 3,987 l/s, destinado a Riegos de 9,0347 ha en el polígono 1, parcelas 887, 888, 889, 890, 891, 892, 899, 900, 901, 904, 906, 907, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 930, 931, 934, 973 y 3414 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 2103

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Jesus de Pablo Arribas (****7262*), en representación de Hermanos de Pablo Arribas, S.L. (B09061516), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 12299 del polígono 54, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,18 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 22.989 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 6 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de Agua Subterránea Rianza DU-400042.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2560/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2117

BOPSO-138-04122020



D. Pablo Oliva Rojo (****1443*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 105 m de profundidad y 230 mm de diámetro, situado en la parcela 330 del polígono 33, paraje de Llano, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (Porcino)
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 25.054 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Cuenca de Almazán -DU-400037.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1370/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2118

BOPSO-138-04122020

D. Gervasio García Mata (****7326*) y D^a Rosario Zabala Martínez (****2225*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de los mismos, expediente de referencia CP-3408/2009-SO (ALBERCA-INY) con destino a riego de 1,61 ha y ganadero (30 cabezas de ganado ovino), un caudal máximo instantáneo de 2,22 l/s y un volumen máximo anual autorizado de 9.760,95 m³ en el término municipal de Almarza (Soria).

Con la modificación solicitada se pretende, manteniendo el riego de 1,61 ha, ampliar el uso ganadero hasta las 200 cabezas de ganado ovino, incorporando 20 cabezas de ganado caprino y 20 perros, manteniendo el caudal máximo instantáneo y aumentando el volumen máximo anual hasta los 10.553 m³ en el término municipal de Almarza (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 55 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 5070 del polígono 8, paraje de Capellán, en el término municipal de Almarza (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: ganadero y riego de 1,61 ha repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
5066	8	Almarza	Soria	1,61 ha
5070				
5074				

- El caudal máximo instantáneo es de 2,22 l/s.



- El volumen máximo anual solicitado de 10.553 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Sierra de Cameros (DU-400027).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Almarza (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 2784/2019-SO (ALBERCA/AVE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2119

D. Rafael García García (****9450*), en representación de Finca Vitis Navarra, S.L.U. (B42219261), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 400 m de profundidad, 500 mm de diámetro, situado en la parcela 32 del polígono 6, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 55 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
31	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	55 ha
32	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
20030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
30030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 32703 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Aranda de Duero - DU-400030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2562/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cual-

BOPSO-138-04122020



quier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2120

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 81, de fecha 17 de julio de 2020, el Bando de la Alcaldía de Soria de 3 de julio de 2020, por el que se estableció la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del Término Municipal de Soria, y habiendo cesado las circunstancias climatológicas que aconsejaron la publicación del mencionado Bando, se deja sin efecto el Bando de la Alcaldía de 3 de julio de 2020, sobre la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del Término Municipal de Soria.

Soria, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2116

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Navidad 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de nuevos establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos Navidad 2020 y la continuidad de los establecimientos participantes en la anterior Campaña Soria Bonos de la temporada verano-otoño 2020, la cuál se regirá además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020 por el que se establecen las condiciones generales.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida se incluye dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio ha incluido la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada.

2º.- Dotación presupuestaria.

El importe máximo de la convocatoria es de 200.000 €.

3º.- Beneficiarios. Requisitos.

Requisitos establecidos en el apartado B.1 de las Condiciones de la Campaña “Soria Bonos” Navidad del año 2020.



1.1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en ésta y que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos.

1.2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.

b) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado del Anexo 1.

c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo 2) de las condiciones reguladoras. El plazo de solicitud es desde el 16 al 30 de noviembre de 2020 para los establecimientos que han participado como adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2020 para los nuevos establecimientos.

5º.- Resolución y pago.

El ayuntamiento procederá a realizar el pago de los bonos canjeados como bono subvención a favor de cada establecimiento de manera quincenal a través de transferencia bancaria, pudiéndose posteriormente realizar las auditorias de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2134

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº. 7/2020, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 23 de noviembre de 2020.– El Concejal delegado, F. Javier Muñoz Expósito. 2135

AGUILERA

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguilera (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, aprobó el Proyecto para la Obra Nº 98 del Plan Diputación para 2020, denominada “Adecuación centro sociocultural” redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un pe-



riodo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilera, 23 de noviembre de 2020.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 2136

ALCONABA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alconaba por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alconaba.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 2109

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alconaba por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alconaba.sedelectronica.es>.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 2110

BUBEROS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Buberos, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Alfonso Rincón García. 2131

COVALEDA

Estando previsto que el próximo día 31 de marzo de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covalada, así como en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Covalada, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 2104

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre de 2020 y hasta el día 15 de febrero de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020:



- Recogida de basuras.
- Abastecimiento de agua a domicilio.
- Alcantarillado.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Caja Rural de Soria, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covalada, 20 de noviembre de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 2121

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2021 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 20 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2112

MEDINACELI

Tomando en consideración el proyecto Técnico de obra que a continuación se indica, por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina general del Ayuntamiento de Medinaceli, sita en C/ Conde de Guadalhorce nº 14.

-Ciclo hidráulico en Medinaceli y Barrios. Obra 148/2020, redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Candela Ciria Moreno, cuyo presupuesto asciende a 90.909,08 €, más IVA 21% de 19.090,91 €, lo que hace un total de 110.000,00 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 96 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Le-



gislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Medinaceli: <https://medinaceli.sedelectronica.es>.

Medinaceli, 19 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2102

MIÑO DE MEDINACELI

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2020 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias entre partidas, créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales, expediente nº 1-2020

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Miño de Medinaceli, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2113

MURIEL VIEJO

PRESUPUESTO GENERAL 2020

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

BOPSO-138-04122020



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.500	Gastos de personal21.700
Impuestos indirectos20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios63.500
Tasas y otros ingresos9.000	Transferencias corrientes3.500
Transferencias corrientes34.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales36.700	Inversiones reales15.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital14.800
Transferencias de capital9.200	TOTAL GASTOS118.800
TOTAL INGRESOS118.800	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón durante 10 meses, jornada parcial, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 25 noviembre 2020.– El Alcalde, Carlos González Romera. 2128

NARROS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS Presupuesto de la Entidad

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos44.100	Gastos de personal19.700
Tasas y otros ingresos8.600	Gastos en bienes corrientes y servicios42.060
Transferencias corrientes21.300	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales63.360	Transferencias corrientes400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital13.100	Inversiones reales88.200
Pasivos financieros500	Pasivos financieros500
TOTAL INGRESOS150.960	TOTAL GASTOS150.960

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al Presupuesto General.

a) *Plazas de funcionarios:*

BOPSO-138-04122020



Secretario-Interventor. Grupo A. 1.

Narros, 23 de noviembre de 2020.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 2133

OSONA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. Nº 2/2020 de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Osona, 20 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 2105

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 38.550,00 euros y el Estado de Ingresos a 38.550,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Osona, 20 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 2106

PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 16 de noviembre de 2020.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2114

**SOTILLO DEL RINCÓN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2020, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2101

SUELLACABRAS

ANUNCIO de licitación para proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de la adquisición por parte del Ayuntamiento de bienes inmuebles en Suellacabras para destinarlos a la rehabilitación de edificios para viviendas de alquiler.

1. *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adquisición de bienes que tengan las siguientes características:

Localización: Suellacabras.

Clase: Suelo urbano/urbanizable.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas.

Destino del bien: Viviendas para alquiler.

Espacios deportivos o de ocio.

Estado de conservación: Según el estado de conservación se atribuirá un precio u otro.

2. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación será, por metro cuadrado de superficie ofertada en suelo urbano o urbanizable:

Para solares sin edificar en suelo urbano: 100 €/metro cuadrado mejorable a la baja.

Para Edificios en buen estado: 500 €/metro cuadrado mejorable a la baja.

Para edificios en mal estado que precisen demolición o rehabilitación: 80 €/metro cuadrado mejorable a la baja.

3. *Obtención de información:*

Entidad: Ayuntamiento de Suellacabras.

Dirección: C/ Juan Caprasio Ruiz nº 4.

Teléfono: 975 18 01 91 (martes de 9,00 a 14,00 h.).

E-mail: suellacabras@dipsoria.es.

Perfil de contratante: <https://suellacabras.sedelectronica.es> Perfil de contratante.

Dirección de acceso a los pliegos de condiciones y al resto de documentación complementaria: Perfil del contratante de la sede electrónica <https://suellacabras.sedelectronica.es>



4. Criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: Se puntuará de 1 a 5 puntos.

- Precio
- Accesibilidad
- Superficie útil.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Se puntuarán de 1 a 5 puntos:

- Calidad de los materiales
- Características estéticas o funcionales
- Estado de conservación
- Estética del inmueble
- Características estéticas o funcionales
- Valoración funcional
- Orientación del solar
- Sistema de accesos a personas con movilidad reducida
- Años de antigüedad del edificio
- Adecuación general al uso al que va a ser adscrito
- Otros aspectos reseñables no contemplados
- Estar incluidos en los catálogos de bienes artísticos u otro tipo de protección patrimonial
- Mejoras o Variantes.

5. Presentación de ofertas:

a) Plazo: 20 días hábiles a contar desde la fecha de envío de la presente invitación.

b) Contenido y forma: De conformidad con los anexos incluidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

6. *Apertura de ofertas:* La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Suellacabras el primer día hábil que sea martes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

Suellacabras, 24 de noviembre de 2020.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 2124

VILLASAYAS

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 25 de noviembre de 2020, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y Fuentegelmes y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2020, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 25 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2141

VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaseca de Arciel, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2130

VINUESA

D. Juan Ramón Soria Marina Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) por el presente

HACE SABER: Que por D^a Yolanda Arias Aguilar con D.N.I N^o ****7666*F, en nombre y representación de Imponumantia, en calidad de presidenta, ha solicitado licencia ambiental y de actividad para desarrollar en el Centro de Servicios de Quintanarejo las siguientes actividades:

- Actividades complementarias de micología, teniendo en cuenta las autorizaciones y permisos pertinentes que deba de solicitar a otras instancias dependiendo la actividad micológica en concreto a realizar

- Promoción y divulgación de actividades cinegéticas así como de la historia y patrimonio de la tierra de Soria

- Servicio de alojamiento y turismo rural

- Servicio de información Turística

- Tienda de delicatessen

- Servicio de Bar

- Servicio de cocina

- Servicio de recogida, procesado, elaboración y comercialización de productos cárnicos procedentes de caza y productos micológicos y sus derivados

De conformidad con lo dispuesto por el art 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por Ley 8/2014 de 14 de abril, y la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por termino de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, dentro del cual el expediente queda manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 2167

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de las Veletas", en el término municipal de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 157,93 m² de terreno, con destino a ocupación para la sustitución de conductor de L.A.M.T. 13,2 Kv "sur" desde S.T.R. "San Esteban de Gormaz" hasta apoyo 22516.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es. en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de noviembre de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2115

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., en la Vía Pecuaria denominada "Cariada Real Soriana Occidental", en el término municipal de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 688,25 m² de terreno, con destino a ocupación para la sustitución de conductor de L.A.M.T. 13,2 Kv "sur" desde S.T.R. "San Esteban de Gormaz" hasta apoyo 22516.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes. contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de noviembre de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2122